



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

EDICTO PARP-009-18
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL - PASTO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, al numeral 3 y 5 del artículo 18 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013 de la Agencia Nacional de Minería, la suscrita Coordinadora del Punto de Atención Regional Pasto, de la Vicepresidencia de Seguimiento Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que dentro del expediente **FCQ-101** se ha proferido la Resolución No. 00412 de fecha 27 de abril de 2018, "POR LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE SUBROGACION DE DERECHOS DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. FCQ-101 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES, que en su parte resolutive dice:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. RECHAZAR la solicitud de **SUBROGACIÓN** sobre de los derechos que le corresponden al señor **ALDEMAR GUTIERREZ MORA** dentro del contrato de concesión No. FCQ-101 a favor de la señora **LADDY MILENA BARRIOS GIRON**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. Negar por improcedente la solicitud presentada mediante radicado No. 20189080274542 del 23 de abril de 2018, de acuerdo con lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo

ARTICULO TERCERO. Reconocer personería al doctor **DANIEL ESTEBAN JURADO OSORIO**, identificado con la C.C. No. 1.020.764.160 de Bogotá y tarjeta profesional No. 230487 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura para actuar en nombre y representación de la señora **LADDY MILENA BARRIOS GIRON**, identificada con la cédula de ciudadanía. No. 36.302.324 expedida en Neiva – Huila persona natural, según poder debidamente presentado, dentro del Contrato de Concesión No. FCQ-101.

ARTICULO CUARTO. ORDENAR al Grupo de Catastro y Registro Minero la corrección en el registro Minero Nacional del Área del Contrato de Concesión No. FCQ-101, la cual aparece con un área de 37 hectáreas y 7678 metros cuadrados y deberá ser corregida por un área de 37 hectáreas y 6494 metros cuadrados, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO. Notificar personalmente de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo el presente acto administrativo a la señora **LADDY MILENA BARRIOS GIRON** identificada con la cédula de ciudadanía número 36.302.324, a su apoderado el doctor **DANIEL ESTEBAN JURADO OSORIO** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.020.764.160 o quien haga sus veces, o en su defecto notifíquese mediante edicto, de conformidad a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001

ARTICULO SEXTO. Contra el artículo PRIMERO y SEGUNDO de la presente resolución procede recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011

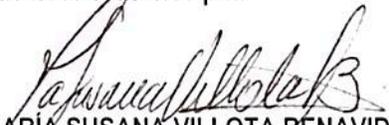
ARTICULO SÉPTIMO. Contra los artículos TERCERO, CUARTO y QUINTO de la presente Resolución no procede recurso por ser actuaciones de trámite de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


EDUARDO JOSÉ AMAYA LACOUTURE
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Apoyo: Eva Mendoza Delgado -Coordinadora GEMTM - VCT
Revisó: Claudia Patricia Romero Toral Experto (B), Grado 6 GEMTM-VCT
Proyectó: Alexandra Milena Ríos Álvarez -Abogada - GEMTM - VCT

Para notificar el anterior acto administrativo, conforme lo previsto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, se fija el presente **EDICTO** en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del **05 de julio de 2018** siendo las **7:30 am**, y se desfija el **12 de julio de 2018** a las **4:30 pm**.


MARÍA SUSANA VILLOTA BENAVIDES
Coordinadora Punto de Atención Regional Pasto

Proyectó: Alexandra Milena Ríos Álvarez- Abogada PAR-Pasto V.C.T.
Revisó: María Susana Villota Benavides- Gestor T1 Grado 10
Fecha de elaboración: 04/07/2018
Archivado en: Expediente: FCQ-101